

**LA CONFESIÓN DEL
TORTURADOR. GUARDAS
RURALES, GUARDIAS
CIVILES Y GUERRILLEROS
ANTIFRANQUISTAS EN LOS
MONTES VALENCIANOS**

Teófilo Gallega Ortega

RESUMEN

Los puestos de guardas rurales fueron creados en 1849 con el fin de fomentar la agricultura. A partir de 1876 parte de su labor será asumida también por la Guardia Civil. Durante el franquismo serán elementos auxiliares de los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado. Al igual que ocurrirá con los pastores, su encuentro con los guerrilleros a veces se hará inevitable, de ahí que la Guardia Civil los considerase sospechosos y, en ocasiones, recurriese a la tortura para obtener información. Francisco Quintanilla Quintanilla fue uno de estos guardas rurales objeto de torturas y de un intento fallido de asesinato.

Palabras claves

Tortura, guerrilla antifranquista, Requena-Utiel, Cofrentes, guardas rurales.

GUARDAS RURALES Y GUERRILLEROS ANTIFRANQUISTAS

Nuestros montes, afectados por la paulatina despoblación de su entorno, no hace muchas décadas eran hollados por numerosos lugareños que vivían de ellos: masoveros, pastores, guardas rurales, leñadores, carboneros, resineros, madereros, cazadores, pescadores, apicultores, vaqueros, esparteros, mineros, yeseros, gabarreros, yunteros, arrieros, carreteros, alimañeros, picapedreros, caleros, seteros... El monte fue también el principal refugio de las guerrillas antifranquistas que salpicaron la geografía española durante la posguerra y, en las zonas donde triunfó la sublevación militar fascista, desde el mismo 18 de julio de 1936.

El encuentro de los guerrilleros con los moradores y transeúntes del monte será evitado por parte de aquellos la mayoría de las veces, aunque en ocasiones sucederá de forma fortuita e inevitable. También habrá circunstancias en las que el contacto será intencionado, cuando, por ejemplo, los guerrilleros busquen información, avituallamiento o apoyo. Pero estos contactos entrañaban sus peligros, tanto para los moradores del monte como para los guerrilleros, ya que estos podían ser delatados ante las autoridades, y aquellos se exponían a ser descubiertos por la Guardia Civil y sufrir las consecuencias.

La historia que en estas páginas relatamos es la de uno de estos moradores del monte, la de un guarda rural. Fue bajo el reinado de Isabel II cuando se aprobó por Real Orden de 8 de noviembre de 1849 el *Reglamento para los guardas muni-*

cipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino. La orden tenía como fin estimular a los ayuntamientos para que creasen puestos de guardas rurales en sus respectivos términos «como uno de los medios más eficaces de fomentar la agricultura». Se establecían tres tipos de guardas del campo. El primero de ellos lo constituían los guardas municipales del campo, que eran guardas jurados nombrados por los alcaldes y pagados por los ayuntamientos. Entre los requisitos que se exigían para acceder a este puesto estaba el de «saber leer y escribir, siempre que fuese posible», «ser de reconocidas buenas costumbres» y «gozar de buena opinión y fama». Debían prestar juramento ante el alcalde y el secretario del ayuntamiento de que desempeñarían bien y fielmente su cargo. Estaban obligados a llevar como distintivo una bandolera ancha de cuero con una placa de latón con el nombre del pueblo en el centro y, alrededor de él, el lema *Guarda del campo*. Como arma usaban una carabina y un sable.

Otra de las modalidades que incluía el reglamento era la de los guardas particulares del campo no jurados. Estos puestos podían ser creados por los propietarios rurales para la custodia de sus propiedades, cosecha y frutos. No podían usar el distintivo de los guardas municipales, pero sí arma, con licencia previa del alcalde. La tercera modalidad la constituían los guardas particulares jurados. Debían reunir las mismas condiciones requeridas para los guardas municipales, ser propuestos por el alcalde y prestar juramento. A los dueños de las fincas que custodiaban les correspondía ser sus fiadores y proporcionarles el distintivo, el arma y las municiones. Tanto los guardas municipales como los particulares jurados eran considerados agentes de la autoridad¹.

La Real Orden de 9 de agosto de 1876 dictaminó que la labor que ejercían los guardas municipales del campo fuese traspasada a la Guardia Civil, creada en 1844. De modo que cesaban todos los guardas rurales creados por los municipios, las provincias y el Estado, pasando a desempeñar la labor de guardería rural la Benemérita, que había sido aumentada en efectivos para estos menesteres. La orden seguía autorizando a los propietarios rurales poder nombrar guardas particulares no jurados y jurados para la custodia especial de sus propiedades. Los guardas particulares no jurados no podían usar un distintivo que los confundiese con los guardas particulares jurados. El distintivo de estos debía ser una bandolera de cuero con placa de latón con la inscripción: *Guarda jurado*, además del nombre del propietario. El distintivo, armas y municiones tenían que ser costeados por el propio guarda o por el propietario, según su particular convenio. Para ser guarda

¹ *Gaceta de Madrid*, n.º 5581, 10-11-1849, pp. 1-2.

particular jurado el candidato debía reunir los mismos requisitos del Reglamento de 1849 y ser propuesto por el alcalde del pueblo en el que estaban ubicadas las propiedades, al cual tenían que presentar un informe del cura párroco de su vecindad y del jefe de la comandancia de la Guardia Civil de la provincia a la que pertenecían las propiedades que habían de ser custodiadas. También estaba obligado a prestar juramento ante el alcalde en presencia del secretario del ayuntamiento. Los guardas rurales tenían condición de autoridad, por tanto, podían poner denuncias y estaban obligados a prestar a la Guardia Civil la cooperación que esta les pidiese².

Durante el franquismo, los guardias municipales, los vigilantes nocturnos y los guardas forestales y jurados serán elementos auxiliares de los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado, que estaban integrados: primero, por el Cuerpo General de Policía y el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, ambos dependientes de la Dirección General de Seguridad; segundo, por el Instituto de la Guardia Civil, que se regía por una legislación especial; y tercero, por la Milicia del Partido. Así fue cómo la Ley de 8 de marzo de 1941 reorganizó los servicios de Policía. Una ley en la que es necesario extenderse un poco para comentar la filosofía que la impregna pues nos ayudará a entender mejor los acontecimientos que más adelante narramos, así como la libertad de acción e impunidad de que gozaron los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado, entre ellos la Guardia Civil. Su preámbulo dejaba ya muy claros sus cometidos:

La victoria de las armas españolas, al instaurar un régimen que quiere evitar los errores y defectos de la vieja organización liberal y democrática, exige de los Organismos encargados de la defensa del Estado una mayor eficacia y amplitud, así como aquellas modalidades que impone la necesidad de una vigilancia rigurosa y tensa de todos sus enemigos. [...]

Así podrá la nueva Policía española llevar a cabo la vigilancia permanente y total, indispensable para la vida de la Nación, que en los Estados totalitarios se logra merced a una acertada combinación de técnica perfecta y de lealtad que permita la clasificación adecuada en sus actividades y dé vida a la Policía política, como órgano más eficiente para la defensa del Estado³.

Es una ley, como hemos visto, que rechaza la «vieja organización liberal y democrática» y encuentra su modelo en los Estados totalitarios y que, como afirma Lasen (1994, p. 169), es concebida para un modelo de sociedad y de Estado en el que toda la población quedaba encuadrada de forma cuasi militar.

² Gaceta de Madrid, n.º 225, 12-8-1876, p. 416.

³ BOE, n.º 98, 8-4-1941, pp. 2340-2344.

En la España de la posguerra muchas fincas tenían su guarda rural (jurado o no) y, como era una profesión que exigía recorrer largos trechos a pie, no fue raro que los guerrilleros se encontrasen con ellos. En nuestro estudio sobre la guerrilla en la comarca hemos podido documentar varios de estos casos. Hubo guardas rurales que se convirtieron en colaboradores de la guerrilla, como Sinforiano Jiménez Fuentes, de Jaraguas; Isaac Crispín, de Villalpardo; José León Lloria, de Sinarcas; Leonardo González Cebrián, guarda de la finca Casa del Llano (La Portera); Francisco Navarro Tortajada, guarda de Casa del Valiente (Requena); o Anselmo Miota Sayas, guarda de Casa del Bengalejo (Utiel). Varios de ellos tuvieron que pagar más tarde con penas de cárcel esta colaboración, y alguno hasta con su vida, como fue el caso de Anselmo Miota, a quien la Guardia Civil lo torturó y asesinó con la excusa de la *ley de fugas*.

También hubo guardas que colaboraron con la Guardia Civil en dar caza a los guerrilleros, como Dionisio Alcarria Rubio, de Mira, cuya cooperación fue castigada por la guerrilla. Miguel Mallén, guarda forestal de Nieva, fue otro de los colaboradores con la Benemérita y también acabó ajusticiado por la guerrilla. Los hubo que avisaron a la Guardia Civil de la presencia de los guerrilleros y no fueron objeto de represalias, como Mariano Arocas Expósito, guarda jurado de Casilla Hernández, en Campo Arcís. Era asumido por la guerrilla que los guardas rurales diesen cuenta de su presencia a la Guardia Civil pues si no lo hacían esta podía acusarles de estar en connivencia con los guerrilleros. Normalmente, las represalias por parte de la guerrilla solían ocurrir cuando la delación llevaba emparejada una colaboración activa de los guardas con la Guardia Civil que daba lugar a la muerte de algún guerrillero.

Solía acontecer que las patrullas de la Guardia Civil, sobre todo sus brigadillas del Servicio de Información (SIGC) y de la contrapartida, en su búsqueda de pistas sobre la guerrilla, interrogasen a pastores y guardas rurales pues eran quienes más tiempo se pasaban por los montes. La tortura no faltaba en dichos interrogatorios y, muchas veces, para que los dejaran de torturar, declaraban lo que sus torturadores querían oír, aunque no fuese cierto. Esto es lo que les pasó a Marcos Serrano Pardo, natural de Mira y a cargo de las vertientes del Cabriel como guarda de caza, y a Antonio Gallego Berlanga, guarda jurado que custodiaba el monte Dehesa Carnicera, también del término de Mira⁴. También es lo que le ocurrió a Francisco Quintanilla Quintanilla, guarda jurado de la finca Casa de Belmontejo, del término de Requena, quien, además de ser torturado, se libró por poco de morir, aunque quedó muy maltrecho al ser empujado al vacío desde lo alto de un precipicio.

⁴ Vid. Gallega, 2018, pp. 133, 161, 162, 166, 167, 184, 254, 260, 302, 308, 355, 363, 364, 396, 398, 441 y 512. Sobre Anselmo Miota Sayas, *vid.* Gallega, 2021, pp. 177-178

FRANCISCO QUINTANILLA QUINTANILLA. LA CONFESIÓN DEL TORTURADO

Nació en Pozuelo (Albacete) el 10 de mayo de 1910. Allí se casó con Viviana Ródenas Rozalén y allí tuvo a varios de sus siete hijos, aunque algunos fallecieron a edad temprana. Se dedicaba a la trata de ganado, profesión que se le daba muy bien y a través de la cual conoció a Conrado Navarro, del mismo oficio y residente en Castilblanques, una aldea de Cortes de Pallás (València) contigua al término de Requena. Fue Conrado Navarro quien le propuso trabajar de guarda rural en Casa de Belmontejo, del término de Los Pedrones (Requena), finca perteneciente a Julio Iranzo Cano, quien buscaba a una persona de confianza como guarda de sus propiedades⁵.

El dueño, nacido en Requena en 1902, era ingeniero del Ejército y teniente de Artillería retirado por el Decreto de 25 de abril de 1931 que promulgó Azaña. Aunque él y su familia poseían varias propiedades en Requena, residía en València, donde trabajaba en la empresa de energía eléctrica Volta S. A. como ingeniero civil. Desde 1932 era militante de Derecha Regional Valenciana, partido con el que también se había implicado económicamente en su organización en Requena, así como en la financiación para la creación de Falange en esta ciudad. El 19 de julio de 1936 se presentó en su división en València para unirse a la insurrección, pero al fracasar esta tuvo que esconderse.

A pesar de ser catalogado por el Frente Popular como desafecto al régimen republicano, ante la necesidad de personal técnico, el 15 de octubre de 1936 fue requerido para dar clase en la Escuela Militar Antifascista para oficiales de València, donde estuvo hasta principios de diciembre, fecha en la que fue trasladado a la de Lorca. Sometido a estrecha vigilancia, a finales de septiembre de 1937 fue dado de baja como profesor y vivió escondido hasta que en junio de 1938 lo detuvo el Servicio de Investigación Militar (SIM). Tras serle abierto expediente, fue sancionado con prisión atenuada, que cumplió en su casa. Además, el SIM le entregó un salvoconducto con la orden de no ser molestado por sus agentes⁶. Cabe preguntarse qué le hubiera ocurrido a Julio Iranzo de haber sido un militar antifascista que hubiese sido capturado en zona ocupada por los sublevados. La historia nos dice que, muy probablemente, hubiese sido fusilado.

⁵ Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD), sum. 252-V-53, ff. 6, 31 y 50; Entrevista a Ignacio Quintanilla Ródenas, 3-12-2022, Castilblanques.

⁶ AGHD, sum. 758-V-39, ff. 2-14.

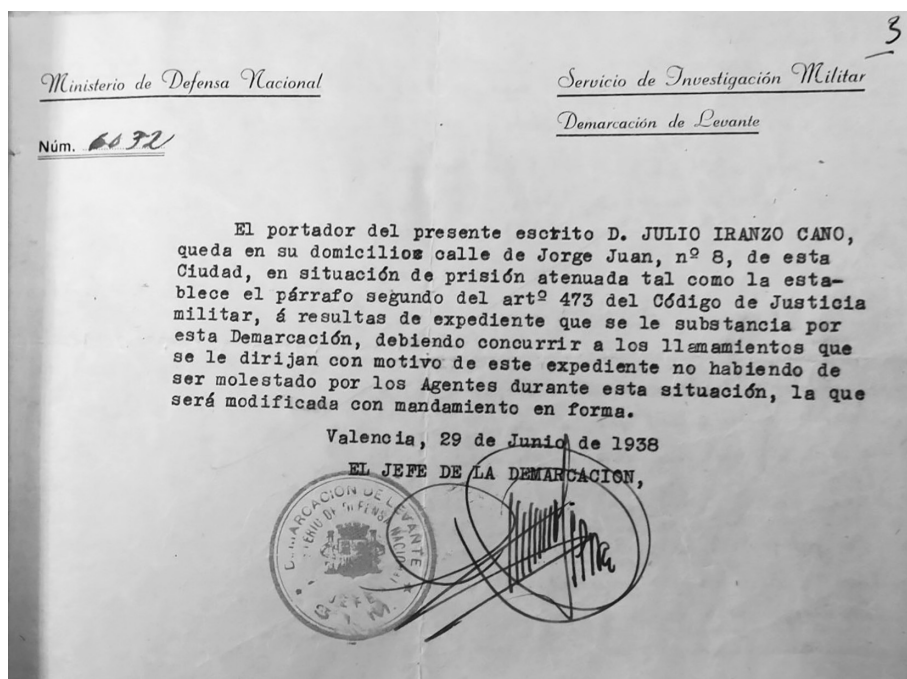


Fig.1 Salvoconducto del SIM otorgado a Julio Iranzo Cano (AGHD)

Fue el 29 de agosto de 1950 cuando la familia Quintanilla se trasladó a vivir a Casa de Belmontejo, donde Francisco empezará a trabajar como guarda particular de la finca⁷. El 6 de agosto de 1951 Julio Iranzo solicitará al alcalde de Requena el nombramiento de Francisco como guarda particular jurado. Tras los trámites de rigor, el 29 de febrero de 1952 Francisco Quintanilla juró y tomó posesión del cargo ante el alcalde y el secretario⁸.

Ya desde abril de 1948 la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón (AGLA) había establecido puntos de apoyo y enlaces en los cercanos montes de Cofrentes, siendo el principal el de Casas del Oroque, bautizado por los guerrilleros como Casa de la Madre⁹. Pero no será hasta febrero de 1952, como muy tarde, cuando la Guardia Civil tenga sospechas de lo que por aquí ocurría. Lo prueba el hecho de que el día 7 de marzo de ese año el director general de la Benemérita,

⁷ AGHD, sum. 252-V-53, f. 58.

⁸ Archivo Municipal de Requena, 01 1.2.3.1. 3059/32.

⁹ Archivo Histórico del PCE (AHPCE), Nacionalidades y regiones, Levante, sig. 705-710, "Informe de Otalora (José), de su estancia en el país", mayo 1952, p. 14.

Camilo Alonso Vega, decide destinar a esta zona, con carácter forzoso, a uno de sus agentes que más se habían distinguido en la lucha antiguerrillera, el cabo 1.º Antonio Morado Rico. Con gran experiencia en la contraguerrilla en la frontera pirenaica, en Cantabria y en Galicia, el 4 de abril se incorporará al puesto de Cofrentes como comandante¹⁰.

Poco después, el 27 de abril, tuvo lugar el asalto al campamento guerrillero de Pinoval, situado en la divisoria entre los términos de Cofrentes y Cortes de Pallás. Los guerrilleros emprendieron huida hacia el norte, hacia la sierra de Ripia, donde la Guardia Civil dio muerte a Juan Badía (Emilio). También fueron heridos Manolo, Florián García Velasco (Grande) y Basiliso Serrano Valero (Manco de La Pesquera), este último, además, fue apresado. Esta operación tuvo gran repercusión en la AGLA pues desde allí estaban preparando la retirada a Francia de sus últimos miembros y en la mochila de Emilio encontraron la orden de evacuación general, así como documentación falsa para los guerrilleros. En otras mochilas que también fueron abandonadas en la huida hallaron la estación receptora y transmisora de radio que tenían para comunicarse con Francia y diverso armamento¹¹.

De modo que la Guardia Civil descubrió el plan de evacuación y los guerrilleros, tras perder la comunicación con Francia, tuvieron que improvisar. A partir de entonces se organizó una gran operación para capturarlos y descubrir sus puntos de apoyo en las zonas de paso. El 7 de mayo fueron arrestados los principales puntos de apoyo en Cofrentes, entre ellos Francisco Molina Mateo y Adelina Delgado Correcher (la Madre), de Casas del Oroque, donde también se encontraba escondida y esperando a ser evacuada la guerrillera Angelines Martínez García (Blanca). En esos días fueron detenidas decenas de personas en esta zona, de ellas más de veinte fueron procesadas. El 15 de mayo, caía abatido el guerrillero Pedro Merchán Vergara (Paisano) en una emboscada que le tendió la Guardia Civil en Cuevas Morenas (Casas de Moya)¹². El 21 de mayo, Benjamín Company Gomila, enlace de la guerrilla en Cofrentes, fue asesinado en otra emboscada cerca de la casilla del Carpinterete al serle aplicada la *ley de fugas*. La operación, planificada y ordenada por el cabo 1.º Antonio Morado, fue llevada a cabo por los guardias 2.ºs del puesto de Cofrentes Antonio Cabello Jurado, José Sánchez Jiménez y Laureana

¹⁰ AGHD, exp. 655-V-52, f. 80.

¹¹ AGHD, sum. 101-V-52, ff. 7-8; AHPCE, Nacionalidades y regiones, Levante, sig. 649 "Informe de Francisco", 1951, p. 8.

¹² AGHD, sum. 120-V-52, ff. 1-53; AHPCE, Nacionalidades y regiones, Levante, sig. 902-907, "Informe de Jalisco", 4-11-1952, pp. 52-53.

no Pérez Herreros¹³. La versión familiar del hecho es que Benjamín fue detenido y torturado, y una noche se lo llevaron del cuartel y al día siguiente lo trajeron muerto. Su cuerpo estaba muy maltratado. (Romeu, 2002, p. 242).

También se cuenta entre los lugareños de Castilblanques que, por esas fechas, en el barranco del Betún, la Guardia Civil colgó de un pino por las piernas a Abundio, un pastor de cabras que trabajaba para varios vecinos de la aldea, entre ellos Bautista Pardo Robledo y Cándido Pérez Ochando. Así colgado, lo torturaron y lo dejaron medio muerto de la paliza. Su hermano se lo llevó para cuidarlo a una aldea de Requena donde residía, pero al cabo de pocos meses falleció¹⁴.

En los siguientes meses se seguirían produciendo arrestos en esta y otras zonas de actuación de la AGLA. Fue el 12 de noviembre sobre las 8 h cuando, por orden del cabo 1.º Antonio Morado, fueron detenidos en Belmontejo Francisco Quintanilla Quintanilla y Constantino Martínez Cuevas, rentero de esta finca desde 1939. La detención la llevaron a cabo los guardias José Sánchez Jiménez y Antonio Flores Ronco. Fueron conducidos a Castilblanques, donde el cabo, que se encontraba en casa del alcalde, les tomó la filiación, y desde allí marcharon al cuartel de Cofrentes. Francisco y los guardias llegaron sobre las 14 o 15 h pues iban en bicicleta. Constantino llegó sobre las 17 h ya que marchó andando.

Según se desprende de las declaraciones, el cabo, después de interrogar a Francisco Quintanilla, ordenó a unos guardias que lo metiesen en la cuadra, donde le pegaron y lo colgaron de las manos con una cuerda que ataron a la reja de una ventana que allí había. Francisco, que ni había visto ni tenido contacto con los guerrilleros, tuvo que decir, para que dejaran de torturarlo, que se había encontrado con ellos varias veces y en distintas fechas, y que en una choza sita en las inmediaciones del barranco de Hortolilla, en las estribaciones de la sierra Martés, se encontraban diez o doce guerrilleros, con los que había estado hablando hacía cuatro días con ocasión de ir a llevarles dos panes que le habían pedido. También les dijo -imaginamos que tras que el cabo le refiriese varios nombres- que entre ellos estaban Jalisco y el Chato¹⁵. Evidentemente, era imposible que Francisco se hubiese encontrado ni con Jalisco ni con el Chato ni con el resto de guerrilleros

¹³ AGHD, sum. 123-V-52. Las declaraciones del sumario presentan bastantes incongruencias que hacen dudar de la versión oficial.

¹⁴ Testimonio de Ricardo Castilblanques López, transmitido al autor por Vicente Martínez Castilblanques (7-12-2022).

¹⁵ AGHD, sum. 252-V-53, ff. 2, 4 y 6; exp. 655-V-52, ff. 5, 12, 17-19, 25, 27, 29, 45, 47 y 83.

pues a finales de junio estaban ya reunidos en la zona de Cedrillas (Teruel) para preparar la marcha a pie a Francia, marcha que fue iniciada el día 2 de julio¹⁶.

Tras la forzada confesión de Francisco, el cabo Antonio Morado puso un telegrama al capitán Julián Simal Morgado, comandante del puesto de Requena, informándole de sus averiguaciones. Seguidamente, el capitán dispuso un operativo «de captura o exterminio» -según sus palabras- de los guerrilleros, en el que contó con las fuerzas del puesto de Requena, las del Grupo Móvil de Utiel, comandado por el teniente Pedro Sosa Hurtado, y las de los puestos de Cofrentes, Los Pedrones y La Portera. Sobre las 18 h de ese día, el cabo y las fuerzas del puesto de Cofrentes salieron con Francisco en dirección al puesto de Los Pedrones. Constantino, que también había sido maltratado, quedó retenido en el cuartel hasta las 12 h del día siguiente. Su hijo, Miguel Martínez Javaloyas, también sufrirá maltrato cuando se presente en el cuartel a las 10 h del día 13.

Sobre las 23 h del 12 de noviembre se reunieron en el puesto de Los Pedrones el capitán, el teniente, un sargento, dos cabos y unos 40 guardias, que guiados por Francisco se desplazaron hacia Hortolilla. Se distribuyeron en cuatro grupos. El grupo destinado a asaltar de madrugada el supuesto campamento lo comandaba el teniente Sosa y en él iba, además de Francisco, el cabo 1.º Antonio Morado y los guardias segundos Nemesio Mesonero Plaza, Esteban Recio Anduj, Fernando Algaba Fresneda, Félix Díaz de Prado, José Sánchez Giménez y Antonio Flores Ronco. Obviamente, no hallaron ni campamento ni guerrilleros¹⁷.

La frustración ante tanto despliegue de fuerzas y no obtener ningún resultado debió de ser enorme para el cabo Morado. Es entonces, a las 9:30 h del día 13, al regreso de la fracasada expedición, cuando tuvo lugar la caída de Francisco desde un precipicio de unos diez metros de altura. Una caída que, según testimonio familiar, tuvo lugar porque lo empujaron al vacío¹⁸. Las versiones de los guardias difieren del testimonio familiar. Antonio Morado declarará en febrero de 1953 que Francisco «cayó por un precipicio, ignorando si la caída fue con ánimo de fugarse o casual». Los guardias José Sánchez y Antonio Flores declararán en julio que Francisco decidió echarse desde lo alto de una peña porque habían resultado engañosas las manifestaciones que hizo sobre la existencia de un campamento. En noviembre, el capitán Simal manifestará que Francisco «había intentado fugarse

¹⁶ AHPCE, Nacionalidades y regiones, Levante, Informe de Germán Ríos Morte "Julián", 1952, sig. 910-915, pp. 60-61.

¹⁷ AGHD, sum. 252-V-53, f. 2; exp. 655-V-52, ff. 17-20 y 40-41.

¹⁸ Entrevista a Ignacio Quintanilla, cit.

y que se arrojó por las rocas». En enero de 1954 el teniente Sosa afirmará que Francisco, «con el pretexto de buscar el lugar, se subió a una roca desde la que sin poder ser impedido se lanzó abajo». En noviembre de ese año Antonio Morado manifestará que «después de llevar un rato reconociendo aquel monte el individuo en cuestión, al paso por un sendero se arrojó abajo, por un cortado de unos diez metros aproximadamente»¹⁹.

No resulta muy sensato que una persona intente huir arrojándose a un precipicio, máxime yendo esposado, como así afirmaron los guardias que era conducido Francisco. Más bien, procuraría hacerlo por un lugar menos peligroso para su integridad física. Por otra parte, hay que recordar que el artículo 104.º del *Reglamento para el servicio de la Guardia Civil* de 1943, entonces vigente, determinaba que la vigilancia sobre los presos debía ser continua y extremada. El 106.º, que no debía conducirse ningún preso sin que llevase colocado el lazo o grillete de seguridad. Y el 107.º, que al pasar por pasajes propicios para la fuga -bosques, barrancos, aglomeración de público o tránsito- la fuerza conductora debía tomar las debidas precauciones²⁰. Además, la eliminación de detenidos mediante el falso pretexto de aplicarles la *ley de fugas* fue muy frecuente en este periodo, pues existían directrices desde la Dirección General de la Guardia Civil de utilizar los medios que fuesen necesarios, por enérgicos y duros que fuesen, para exterminar a los guerrilleros, a sus cómplices y a sus encubridores (Gallega, 2021, p. 161 y 171). Por tanto, resulta poco verosímil la versión del intento de fuga. De hecho, Francisco quedó medio muerto tras la caída; tan maltrecho que lo tuvieron que llevar en una manta desde el barranco del Corzo hasta la Escalerilla, y desde allí bajarlo en un todoterreno a Viñuelas²¹.

Desde Viñuelas fue conducido hasta la casa de socorro de Requena, donde sería atendido por el médico Antonio García Meri, quien dictaminó que padecía «fractura de cuello quirúrgico de fémur izquierdo; herida contusa de forma estrellada en región temporal izquierda con probable fractura de bóveda craneana, intenso shock traumático y conmoción cerebral, de pronóstico grave». Por lo que el día 14 fue trasladado al Hospital Provincial de València y reconocido por el doctor Botet, quien confirmó que Francisco presentaba fractura de fémur y fractura de la base del cráneo de pronóstico grave²².

¹⁹ AGHD, exp. 655-V-52, ff. 23, 27-29, 41 y 52; sum. 252-V53, f. 39.

²⁰ *Manual de la Guardia Civil. Reglamento para el servicio*, 1943, 2.ª parte, pp. 76-77.

²¹ Testimonio de Longino Javaloyas Navarro, transmitido al autor por Vicente Martínez Castilblanques (7-12-2022).

²² AGHD, sum. 252-V-53, ff. 1-2.

Otra de las *irregularidades* que cometió el cabo Antonio Morado es que tras la detención y declaración de Francisco Quintanilla y de Constantino Martínez el día 12 no realizó ningún atestado. Según el *Reglamento para el servicio de la Guardia Civil* de 1943, al efectuarse una detención y al extenderse el oportuno atestado había que atenerse a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal²³. Dicha ley estipula que el atestado de las diligencias que se practicasen debía ser firmado por quien lo hubiese extendido, así como por las personas presentes, peritos y testigos que hubieran intervenido en las diligencias²⁴. El cabo se llevó a Francisco hacia Hortolilla sin haber llevado a cabo dicha diligencia. El atestado se realizó y se presentó al juez el día 14 de noviembre solo con la firma de Antonio Morado. Es por ello por lo que, en el expediente judicial que se abrió contra el cabo tras la denuncia de Julio Iranzo, aquel insistirá en que tanto Francisco como Constantino «no fueron detenidos, sino que se les invitó a ir al cuartel de Cofrentes». Tan absurda declaración será desmentida por José Sánchez Jiménez, uno de los dos guardias que los condujo al cuartel de Cofrentes, quien afirmará que los llevaron al cuartel «en concepto de detenidos» «por orden del cabo», sin que conociese las causas de dicha detención²⁵.

El día 15 de noviembre el juez tuvo que ir a tomarle declaración al hospital, donde permanecerá ingresado hasta el 21 de febrero de 1953. Al ser preguntado por lo ocurrido declarará que

como tiene a su cuidado cinco yeguas y fue a recogerlas al lugar denominado Pina-da Oscura, montó en una de ellas que es bastante vieja y está desherrada, la cual tropieza mucho, y le tiró dándole un golpe y que no fue mucho.

El juez determinó que Francisco tenía algo perturbadas sus facultades mentales a causa del traumatismo que sufrió y dispuso suspender la declaración²⁶. Pero también pudo ser que Francisco, estando como estaba, se acobardase ante el juez y los miembros de la policía militar judicial que le debieron acompañar y no quiso exponerse a contar la verdad. De hecho, era frecuente que la Guardia Civil aleccionase a los torturados para que no contasen sus suplicios al ser interrogados por el juez instructor del sumario. Como ejemplo, lo sucedido a los detenidos por cola-

²³ *Manual de la Guardia Civil. Reglamento para el servicio*, 1943, 2.ª parte, art. 18.º, p. 55.

²⁴ R. D. de 14 de septiembre de 1882, arts. 292-295 y 297.

²⁵ AGHD, sum. 252-V-53, f. 2; exp. 655-V-52, ff. 23 y 83.

²⁶ AGHD, exp. 655-V-52, ff. 12 y 42.

borar con la guerrilla en marzo de 1947 en la Colonia Penitenciaria que construía el pantano de Benagéber. A Carlos Llorens, antiguo trabajador de esta Colonia Penitenciaria y veterano militante comunista, sus antiguos compañeros detenidos aquellos días le referirán tiempo más tarde cómo sucedieron los hechos. Uno de los episodios por él relatados refiere el caso de un vecino de Nieva que «fue apaleado y torturado de pies a cabeza»:

Cuando el jefe superior de la Guardia Civil pasaba revista a los detenidos quedó un tanto sorprendido al observar el estado físico en que se encontraba el vecino de Nieva.

- ¿Qué le ha ocurrido a usted?

- Que me ha pegado la Guardia Civil -responde ingenuamente el maltrecho vecino-.

Apenas había terminado de pronunciar tan escasas, aunque expresivas palabras, cuando el jefe superior le atiza un puñetazo al rostro, desfigurado ya por los precedentes golpes, que hace temblar al desventurado vecino, que apenas se sostenía en pie, al tiempo que le espeta las palabras de reglamento.

- ¡La Guardia Civil no pega nunca! Debe usted decir que se ha caído. [...]

- ¿Qué le ha ocurrido a usted? -interroga de nuevo el jefe.

- Que me he caído [...].

- Así se contesta. La Guardia Civil nunca pega.

El espíritu del Cuerpo -civil o militar-, como era habitual durante el franquismo, y quizás también en los tiempos postfranquistas, estaba por encima de la verdad y la justicia. El honor colectivo prevalecía sobre cualquier derecho humano (Llorens, 1983, p. 582).

Ese mismo día 15 Francisco fue procesado por el delito de «auxilio a bandoleros»²⁷ (sum. 252-V-53). Enterado Julio Iranzo por el hospital de lo sucedido a Francisco, el día 21 de noviembre puso una denuncia contra el cabo Antonio Morado por el maltrato al que sometió a Francisco durante el interrogatorio y, también, porque el cabo hizo acusaciones graves contra Julio Iranzo (exp. 655-V-52). Al parecer, en el interrogatorio llevado por el cabo, este le dijo a Francisco que «tan lindo es Ud. como el dueño de la finca y el dueño de la finca tan lindo como Ud.». Julio Iranzo también alegrará que cuando el día 15 la esposa de Francisco acudió al puesto de Los Pedrones a preguntar por su esposo, el comandante del puesto, Teodoro Rodríguez Sánchez, le dijo «que su marido era un bandido y

²⁷ El régimen franquista utilizaba la expresión *bandoleros* refiriéndose a los guerrilleros para desprestigiarles y despojarles así de cualquier motivación política.

un mal padre, y que seguramente había venido recomendado por los *maquis* a la citada finca»²⁸. De modo que Julio Iranzo debió de sentir que había sido puesto en entredicho su honor de militar retirado adicto al régimen.

El 29 de noviembre el juez se presentó de nuevo en el hospital a tomar declaración a Francisco. En esta ocasión, Francisco, que ya había hablado con Julio Iranzo, manifestó ante el juez que se vio obligado a afirmar ante el comandante del cuartel de Cofrentes, Antonio Morado, que había tenido contacto con los guerrilleros y que sabía de la existencia de un campamento a causa de «ser insistentemente castigado». Es decir, porque estaba siendo sometido a tortura. Sobre su caída dijo que no recordaba lo que sucedió:

*[...] unas horas después salió con la fuerza para dirigirse a dicho lugar, no recordando ahora lo que después sucedió, es decir, si se cayó por un barranco por haber perdido el pie causándose las lesiones que padece ya que cuando salieron al monte iba por completo asustado, no recordando ya nada más por haber perdido el conocimiento por caer donde cayó*²⁹.

Es muy probable que Francisco no se atreviese a decir claramente que lo habían empujado al precipicio ya que eso suponía una acusación muy grave contra la Guardia Civil como institución, y, al fin y al cabo, Julio Iranzo también pertenecía al estamento militar y el honor del colectivo estaba por encima de la verdad y la justicia. De modo que prefirió, quizás por consejo de Julio Iranzo, decir que no recordaba nada de la caída. Pero el escrito que su abogado, el comandante de Artillería Francisco Castells Adriaensens, presentó al consejo de guerra el 15 de diciembre de 1953, sí que lo insinuó:

No acepta la calificación de los hechos, tal como el Ministerio Fiscal los describe en su escrito de acusación (fol. 28), pues a lo largo del sumario no aparece persona alguna que delatase a mi defendido como autor del delito que se le imputa, así como tampoco queda reconocido por el procesado, con su firma, ni en el atestado de la Guardia Civil ni en ninguna otra parte de la causa.

El procesado Francisco Quintanilla, fue sometido a interrogatorio en el puesto de la Guardia Civil de Cofrentes y solo después de haber sido "insistentemente castigado" (fol. 6) declaró tener conocimiento de la existencia de bandoleros en el término de Hortolilla. Posteriormente, en dicho lugar sufrió una caída (se ignora si casual o provocada) que le obligó a permanecer en grave estado, en el Hospital Provincial de Valencia, durante cuatro meses, sufriendo en la actualidad un acortamiento permanente de la extremidad inferior izquierda.

²⁸ AGHD, sum. 252-V-53, f. 5; exp. 655-V-52, ff. 1 y 4.

²⁹ AGHD, sum. 252-V-53, ff. 1-2 y 5-6.

Es evidente, pues, el perjuicio inferido a Francisco Quintanilla, no solo en su integridad física sino también a su buen nombre y fama y en consecuencia, esta Defensa, además de solicitar la libre absolución de su defendido, solicita las siguientes diligencias de prueba [...].

La necesidad de una estricta justicia, en el caso de mi defendido, mueve a esta Defensa a esperar del Consejo esclarezca la veracidad de los hechos de los que, por error o malicia, padeció graves quebrantos el procesado³⁰.

Como vemos, el defensor manifiesta que Francisco fue «insistentemente castigado». Lo escribe entrecomillado, pues era una manera eufemística de decir que había sido sometido a tortura, palabra tabú en un tribunal militar de aquella época. Y sobre la caída, añade entre paréntesis, que se ignoraba si fue casual o provocada. Como militar del régimen que era, probablemente hubiera sido impropio o irresponsable por su parte afirmar abiertamente ante el consejo de guerra que la caída fue provocada, pues ello implicaría acusar a otros compañeros, también militares, de intento de homicidio. De modo, que se limitó a insinuar esa posibilidad.

LA IMPUNIDAD DEL VERDUGO

Las diligencias practicadas en el sumarisimo 252-V-53 instruido contra Francisco Quintanilla por «auxilio a bandoleros» fueron corriendo en paralelo en el tiempo con las efectuadas en el expediente judicial abierto al cabo 1.º Antonio Morado tras ser denunciado por Julio Irazo. El cabo, curtido como militar en el Ejército franquista durante la Guerra Civil y en la División Azul durante la Segunda Guerra Mundial, y como guardia civil en la lucha antiguerrillera en la frontera pirenaica de Huesca, en Cantabria y en Galicia, había sido recompensado por sus servicios al régimen con una Medalla Conmemorativa de la Campaña de Rusia, dos Cruces de Plata al Mérito Militar y un avance en escala, pero también le habían abierto varios expedientes por sus prácticas extremas, expedientes que fueron sobrepuestos sin determinar responsabilidad³¹.

Antonio Morado era una pieza imprescindible en la maquinaria represiva del régimen, pero ahora se había encontrado con que Francisco Quintanilla estaba respaldado por Julio Irazo, teniente de Artillería retirado, proveniente de una familia de la alta burguesía, con un hermano, Antonio, capitán de Infantería caído en 1924 en la acción de Dra el Asef (Marruecos), y otro, Faustino, que era coronel de

³⁰ *Ib.*, f. 31.

³¹ *Vid. infra.*

Artillería y que el 10 de noviembre de 1954 había sido recibido en audiencia en el Palacio de El Pardo, junto a otras pocas autoridades militares, por el mismo Franco³². Por tanto, el estatus de Julio en el régimen era muy superior al del cabo 1.º.

Ignacio Quintanilla, hijo de Francisco, nos refirió que, debido al apoyo y confianza que la familia Iranzo tenía hacia su padre, el cabo Antonio Morado estaba bastante preocupado, de ahí que este intentase incriminarle antes de que se celebrase el juicio. Un día se presentó el cabo donde estaba trabajando Francisco acompañado de dos personas de Castilblanques. El cabo lo saludó tratando de provocarle para demostrar que existía animadversión hacia él, por eso lo acompañaban esas dos personas a modo de testigos. Pero Francisco, tragándose su orgullo y rabia le tendió la mano al cabo. En otra ocasión se presentó un guardia de la contrapartida en su casa haciéndose pasar por alguien que estaba perseguido por la Guardia Civil. Le pidió que le dejase dormir en su casa, pero Francisco no cayó en la trampa. También nos refirió Ignacio Quintanilla que durante el juicio el cabo estuvo todo el rato cabizbajo³³.

El 25 de junio de 1955 Francisco Quintanilla fue absuelto del supuesto delito por el que fue acusado³⁴. De no haber sido respaldo por Julio Iranzo, muy probablemente, a Francisco le hubieran caído unos cuantos años de prisión, a pesar de no haber tenido contacto con la guerrilla. La historia de la represión en posguerra está llena de casos así. Pocos meses antes de la sentencia del sumarísimo contra Francisco Quintanilla, el 15 de marzo de 1955, se había dictaminado que los hechos consignados en el expediente judicial abierto a Antonio Morado suponían una falta grave del n.º 14 del artículo 437 del Código de Justicia Militar: «Maltratar de obra a alguna persona sin necesidad justificada al cumplir una orden o consigna, al no constituir el hecho delito». Y hacía responsables en concepto de autores al cabo 1.º Antonio Morado Rico y a los guardias segundos José Sánchez Jiménez y Fernando Algaba Fresneda. Sin embargo, apreciaba la circunstancia atenuante del n.º 8 del artículo 186: «La de obrar por motivos morales, altruistas o patrióticos de notoria importancia». De modo que el juez impuso el correctivo de tres meses de arresto para el cabo y de dos meses y un día para los guardias segundos. Pero, finalmente, ninguno de los tres llegó a cumplir el arresto pues el fiscal

³² Bernabeu, 1982, p. 495; *La Vanguardia*, 11-11-1954, p. 1.

³³ Entrevista a Ignacio Quintanilla, cit.; entrevista de Vicente Martínez Castilblanques a Ignacio Quintanilla Ródenas, transmitida al autor, 3-12-2022.

³⁴ AGHD, sum. 252-V-53, ff. 59 y 61.

jurídico militar les concedió el indulto total de los correctivos en base al artículo 1.º del Decreto de 25 de julio de 1954 de indulto general con motivo del Año Mariano y del Año Jacobeo³⁵.

Durante los meses que estuvo de baja Francisco Quintanilla, Julio Iranzo continuó pagando su sueldo. Tras ser dado de alta, Francisco siguió trabajando para la familia Iranzo como guarda jurado de la finca de Belmontejo hasta su jubilación. Su hijo Ignacio, tiempo más tarde, también tuvo algún percance con el cabo de Los Pedrones, siendo denunciado por este al Tribunal de Menores³⁶.

TORTURA, UNA PRÁCTICA SISTEMÁTICA EN EL FRANQUISMO

El Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg ya incluía como crímenes contra la humanidad los «actos inhumanos cometidos contra población civil»³⁷. A efectos internacionales la tortura fue prohibida en la Declaración Universal de Derechos Humanos que establecía que «nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes»³⁸. Su tipificación como delito quedará recogida en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984.

Aunque su empleo en España por parte de las fuerzas de seguridad del Estado ha sido constante en su historia contemporánea, durante la dictadura franquista esta práctica se llevó a extremos jamás vistos (Lorenzo, 2020, p. 131). Especialistas en la represión franquista, como Francisco Moreno (2014, p. 245-247), han llegado a calificar la generalizada y salvaje aplicación de la tortura en este periodo como un «estado general de tortura», posible gracias al clima de impunidad existente y a la demonización y deshumanización a las que fueron sometidos implacablemente los vencidos. Un informe del departamento de investigación del Foreign Office británico, fechado el 9 de agosto de 1949, describía del siguiente modo a la Dirección General de Seguridad española:

Sus archivos están basados en el modelo nazi, asegurando una vigilancia sistemática sobre todos los enemigos sospechosos del Estado. [...] El interrogatorio de un prisionero puede incluir el uso de crueles artefactos, tendentes a forzar las declara-

³⁵ AGHD, exp. 655-V-52, ff. 100-106.

³⁶ Entrevista a Ignacio Quintanilla, cit.

³⁷ Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, 8-8-1945, art. 6/C.

³⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos, 10-12-1948, art. 5.

*ciones posteriormente llamadas «confesiones». Como reciben un extra, los mal pagados policías tienden a usar métodos más violentos cada vez y a prolongar cuanto sea posible el aislamiento de los prisioneros para obtener una confesión. Tanto las mujeres como los hombres reciben este trato. Pueden estar detenidos durante semanas antes de que se formule formalmente cualquier cargo contra ellos. Cuando el dossier es terminado, el prisionero es trasladado a una de las prisiones del Estado, pasando a jurisdicción militar. [...]*³⁹

No solo los archivos de la Dirección General de Seguridad fueron organizados con ayuda de la Alemania nazi, muchos miembros pertenecientes a los Servicios de Seguridad del Estado, especialmente la Policía, fueron entrenados por la Gestapo y las SS nazis⁴⁰. Entre los principales actores del engranaje represivo franquista cabe destacar, dentro de la Policía, la Brigada Político-Social, que actuaba en las ciudades. En las zonas rurales era la Guardia Civil, con sus brigadillas del SIGC y sus contrapartidas, las especializadas en la lucha antiguerrillera.

El caso de Francisco Quintanilla no fue un hecho aislado en la comarca Requena-Utiel, ya que a casi todos los detenidos se les aplicaba la tortura. Algunos incluso fueron asesinados con el falso pretexto de aplicarles la *ley de fugas* (Gallega, 2018 y 2021). Un caso en el que se les fue la mano con la tortura fue el de Esteban Pardo Defez, de Campo Arcís. La brigadilla del SIGC, al mando de Juan Gironés Colomina, lo torturó hasta que falleció. Luego simularon un intento de huida y una ficticia aplicación de la *ley de fugas* (Gallega, 2021, p. 180-183). Podríamos enumerar muchos más casos, pero el espacio de que disponemos es limitado.

EL CABO 1.º ANTONIO MORADO RICO. LA CONFESIÓN DEL TORTURADOR

En la lucha contra la guerrilla antifranquista que llevó a cabo la Guardia Civil, además del SIGC, las contrapartidas y las unidades móviles, la sección de cabos tuvo gran importancia ya que fueron esenciales en el correcto funcionamiento de los puestos y los destacamentos, que eran las unidades más pequeñas del cuerpo, las que operaban en la vasta geografía rural. Los comandantes de los puestos eran cabos, y, cuando la población era grande, sargentos. Por eso, Camilo Alonso Vega, director general de la Benemérita, reformó los cursos de formación que

³⁹ The National Archives, Foreign Office, 371/79687, cit. en Gómez, Marco, 2011, p. 311-312.

⁴⁰ Sobre la colaboración con la Gestapo *vid.*: Ros, 2002, 180-205; Preston, 2011, 633-644; Lorenzo, 2020, 135-138.

hasta entonces se realizaban para acceder al puesto de cabo pues su contenido era insuficiente para el complejo cometido de comandante de puesto (López, 2011, p. 411-412).

Al ser la Guardia Civil una fuerza de orden público con fuero militar quedaba supeditada al Código de Justicia Militar de 1945 y, por tanto, sus miembros eran considerados autoridades militares. De modo que cualquier ofensa, injuria, calumnia, ultraje, amenaza, desacato, resistencia o desobediencia a un miembro de la Benemérita podía ser castigado con prisión. A su vez, cualquier acto de indisciplina de los guardias sería juzgado por dicho código y sancionado con penas de prisión militar o siendo relegado del mando⁴¹. La extraordinaria autoridad de que gozaban los guardias, unido al apoyo que por parte de Alonso Vega tenían las exorbitaciones que cometían, así como su política de gratificaciones y ascensos por servicios distinguidos y de intransigencia con la mínima tibieza, hicieron que la figura del cabo comandante de puesto de la Guardia Civil estuviese imbuida de una mezcla de gran respeto y temor en una sociedad sometida y traumatizada. Junto con el cura párroco y el maestro de escuela, serán los claros referentes de la España rural (López, 2011, p. 411, 457-458).

Antonio Morado Rico nació el 27 de marzo de 1919 en Abeledo, parroquia de Abadín (Lugo). En febrero de 1938 ingresó como soldado en el Ejército franquista, entrando en campaña en Guadalajara, pasando luego a la zona de Cáceres y más tarde a la de Madrid, siendo herido en septiembre de 1938 en el sector del Ebro. En agosto de 1940 fue promovido a cabo. El 25 de junio de 1941 se alistó como voluntario en la División Española de Voluntarios (la División Azul) para luchar junto a la Alemania nazi contra la Unión Soviética. El 1 de julio ingresó en dicha unidad, cruzando la frontera franco-española el 12 de ese mes por Irún.

Regresa a España el 1 de octubre de 1942 incorporándose a su Regimiento. Sus servicios en la División Azul serán premiados en 1944 con la Medalla Conmemorativa de la Campaña de Rusia. El 23 de febrero de 1943 se le concede el ingreso en el cuerpo de la Guardia Civil como guardia 2.º de Infantería con destino en la 339.ª Comandancia de Fronteras de Jaca. El 5 de noviembre será felicitado por Alonso Vega y recompensado con 2.000 pts. por un servicio de contrapartida (contraguerrilla) en el que fue ligeramente herido. En los más de tres años de servicio en la frontera pirenaica de Huesca, una de las zonas de penetración guerrillera desde Francia a la Península, Antonio Morado debió de adquirir gran

⁴¹ Código de Justicia Militar de 1945, arts. 306 a 333. *Vid.* también López, 2011, pp. 399-404 y 457.

experiencia en la contraguerrilla. Es por ello por lo que el 29 de septiembre de 1946 Alonso Vega ordena su traslado, con carácter forzoso, a la 142.^a Comandancia (Cantabria), siendo destinado al puesto de Ramales. La orden hace constar «el espíritu que revela su ofrecimiento voluntario para pasar a prestar sus servicios a zona afectada por problemas de bandolerismo». Entre el 15 de septiembre y el 21 de diciembre de 1947 cursa estudios para ascender a cabo en la Academia de Instrucción de El Escorial. Siendo ya cabo es trasladado el 21 de enero de 1948, con carácter voluntario, a la 240.^a Comandancia (Lugo), tomando posesión en el puesto de Monforte de Lemos el 15 de febrero⁴².

Buen conocedor de su provincia natal, participará activamente en la lucha antiguerrillera como jefe de una contrapartida que sembró el terror en la comarca de A Mariña. El 22 de junio de 1948, al mando de una brigadilla de la contrapartida formada por otros tres guardias, tomó parte en un operativo dirigido por el policía Sebastián Fernández Rivas, de la Brigada de Investigación Criminal de Madrid, para desarticular el grupo guerrillero de Luis Trigo Chao (Guardarríos), en cuya red de enlaces se habían infiltrado. En una emboscada en Vilanova de Lourenzá efectuada en la casa de Gerardo Redondo Valea fueron asesinados Luis Trigo y su compañera Antonia Díaz Pérez. Su muerte supuso un duro golpe para la estructura clandestina del PSOE en el norte gallego y la práctica desaparición de la guerrilla socialista en la comarca de A Mariña. Más de doscientas personas fueron detenidas en la operación. Marcelino Fernández Villanueva (el Gafas), máximo responsable de la Federación de Guerrillas de Galicia y León tuvo que abandonar la zona retirándose hacia Asturias. Y el grupo guerrillero de Guardarríos acabó entregándose a las autoridades tras una negociación con Sebastián Fernández⁴³.

El 6 de octubre de 1948 se le concede la Cruz de Plata al Mérito Militar con distintivo blanco por un servicio de vigilancia en Rego da Ponte llevado a cabo el 16 de septiembre en el que su brigadilla dio muerte al guerrillero conocido como el Traca. Un mes después, el 4 de noviembre, se le concede otra Cruz de Plata al Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada con 50 pts. mensuales durante todo el tiempo de su servicio activo por su destacada actuación en la persecución de guerrilleros en el término de Oulol, dando muerte a los guerrilleros conocidos por el Púa y Hervelles. El 1 de noviembre es trasladado al puesto de Lourenzá, siendo promovido al empleo de cabo 1.º por antigüedad el 30 de diciembre⁴⁴.

⁴² AGHD, exp. 655-V-52, ff. 75-80.

⁴³ Ermida, 2021; Comunicación personal de Xosé Ramón Ermida Meilán al autor, 15-12-2022.

⁴⁴ AGHD, exp. 655-V-52, f. 80.

El 21 de junio de 1949 la contrapartida del cabo Antonio Morado, en un operativo en el que fue asaltado un campamento del Ejército Guerrillero de Galicia en A Pena Grande de Silán, del concejo de Muras, asesinó a los luchadores antifascistas Juan Gallego Abeledo (O Comandante), Juan Pérez Dopico (Xan de Xenaro), Manuel Clavero de la Iglesia, Josefa Escourido Cobo (Xosefa da Lúa) y Celia González Pernas (Celia da Ferraría). Este suceso significó la desaparición de la 4.^a Agrupación Guerrillera (Ejército Guerrillero de Galicia)⁴⁵.

La actuación del cabo Antonio Morado fue recompensada con un avance en escala por Orden de 18 de octubre de 1949 «en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de manifiesto en servicios de armas»⁴⁶. Nótese la expresión «exceso en el cumplimiento de su deber», que sin tapujos revela que los «excesos» de los guardias, más que castigados, eran recompensados. De estos excesos y de los métodos expeditivos del cabo Antonio Morado se hará eco la edición francesa de *Mundo Obrero*, que el 23 de septiembre de 1948 publicaba la siguiente noticia:

*Los crímenes de los bandidos de las «contrapartidas»
El jefe de una de las «contrapartidas» que operan entre las zonas de Pereira y Horta (Lugo), Morado Rico, cabo de la Guardia Civil, disparó a bocajarro contra el campesino Leonardo González, matándole en el acto»⁴⁷.*

Una semana después, el periódico del PSUC, *Lluita*, recogía la siguiente información:

El día 17, la partida antiguerrillera comandada por un caporal de la Guàrdia Civil anomenat Morado Rico assassinà el guerriller Leonardo González a Orol, poble del costat de Lugo»⁴⁸.

De sus despiadados métodos también nos dará cuenta su hoja de servicios, que recoge tres expedientes judiciales que le fueron abiertos en esta época. La causa 379/949 le fue instruida con motivo de la muerte de un detenido cuando era conducido por fuerza del cuerpo y, supuestamente, intentaba fugarse. La causa

⁴⁵ Comunicación personal de X. R. Ermida, cit.; Torna, 2021.

⁴⁶ *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 19-10-1948, p. 209.

⁴⁷ «La «ley de fugas» en continua acción. Más nombres a la lista de víctimas», *Mundo Obrero*, Toulouse, 23-9-1948, p. 3.

⁴⁸ «La Guàrdia Civil segueix assassinant», *Lluita*, 29-9-1948, p. 4.

8/950 le fue instruida por el delito de lesiones a un paisano. La causa 183/950 le fue instruida por la muerte de Ramón Rubal García. Todas fueron sobreesídas y cerradas sin determinar responsabilidad.

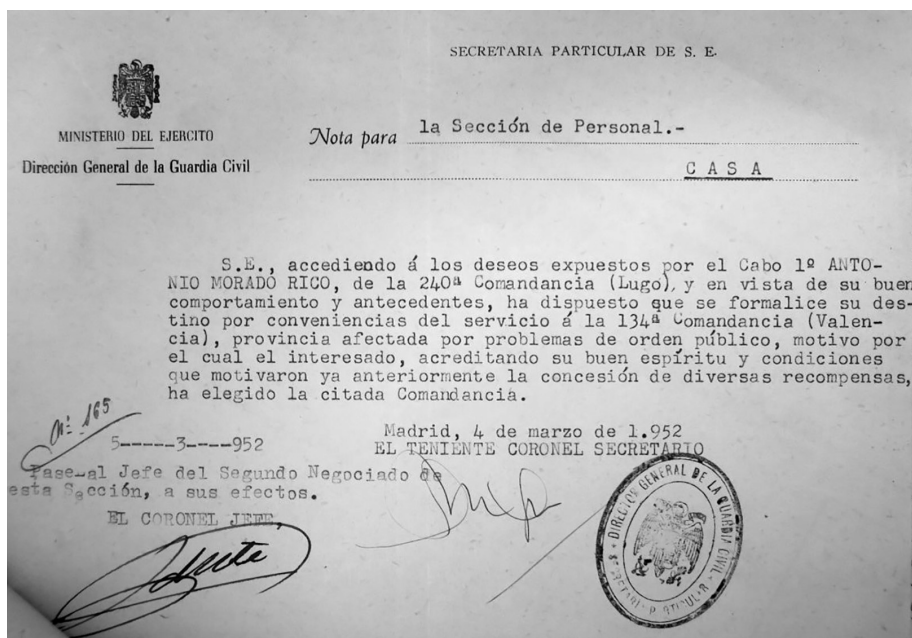


Fig. 2 Nota de tramitación del traslado de Antonio Morado a la Comandancia de València, 4-3-1952 (AGC).

El 2 de febrero de 1951 Antonio Morado se incorpora al puesto de Chantada, también en Lugo. El director de la Guardia Civil, Alonso Vega, debía conocer, al menos desde febrero de 1952, la importancia estratégica que la zona de Cofrentes tenía en esa época para el 11.º Sector de la AGLA pues el 7 de marzo de ese año destina al cabo 1.º Antonio Morado, en concepto de forzoso, a la 134.ª Comandancia (València), causando alta el 4 de abril como comandante del puesto de Cofrentes⁴⁹. Es probable que Alonso Vega sospechase que desde esta zona y las colindantes se estaba preparando la evacuación a Francia de sus últimos efectivos y se propusiese dar la estocada final a la AGLA. Aunque la Comandancia de València tenía efectivos con pocos escrúpulos y curtidos en la lucha antiguerrillera, no eran suficientes para cubrir la amplia geografía en la que operaba la AGLA.

⁴⁹ AGHD, exp. 655-V-52, f. 80.

Los logros obtenidos no se hicieron esperar y en ellos fue decisiva la actuación del SIGC y de hombres como Morado: asalto al campamento guerrillero de Pinoval, muerte de varios guerrilleros y detención del Manco de La Pesquera, arresto de numerosos puntos de apoyo en la zona, eliminación del enlace Benjamín Company Gomila... Sin embargo, la detención, tortura e intento de asesinato de Francisco Quintanilla el 12 de noviembre truncará, momentáneamente, los planes de Antonio Morado ya que no podía imaginar que Julio Iranzo denunciaría el 21 de noviembre el atropello al que fue sometido su empleado, en el que tenía depositada absoluta confianza. Denuncia en la que también tuvo gran peso el hecho de haber sido puesto en entredicho por el citado cabo su honor de militar retirado adicto al régimen. De modo que el 17 de diciembre, Alonso Vega decide alejar a Antonio Morado de la zona de conflicto y destinarlo al Grupo de Investigación y Vigilancia de RENFE; destino nada fortuito pues la evacuación de algunos guerrilleros se había estado realizando por tren. Causó alta en el subsector de Alcázar de San Juan el 1 de enero de 1953, para pasar pocos meses después al subsector de Llanes (Oviedo), siendo destinado en noviembre de 1954 al de Jaén.

El 12 de marzo de 1955, la denuncia promovida por Julio Iranzo, como ya vimos, acabó en la imposición de un correctivo de tres meses de arresto por falta grave, que no llegó a cumplir porque gracias al Decreto de 25 de julio de 1954 le fue concedido el indulto total⁵⁰. La carrera militar de Antonio Morado no se vio para nada afectada por esas pequeñas manchas en su expediente pues el 8 de abril de 1957 asciende a sargento por antigüedad. El 18 de mayo de ese año se incorpora al puesto de Castell-Platja d'Aro (Girona) como comandante y el 30 de octubre se hace cargo de la línea de Sant Feliu de Guíxols. Su carrera hubiera seguido en ascenso de no ser porque el 23 de noviembre de 1957, a las 0:30 h, falleció en un accidente de motocicleta mientras realizaba un servicio nocturno de vigilancia cerca de Castell-Platja d'Aro⁵¹.

Fig. 3 Noticia del fallecimiento de Antonio Morado
(La Vanguardia, 26-11-1957, p. 42).



⁵⁰ *Ib.*, ff. 22, 36, 80-81, 95 y 100-106.

⁵¹ Archivo de la Guardia Civil (AGC), exp. 62701, sig. 9882.

COLOFÓN

El escritor uruguayo Eduardo Galeano, conocedor de los métodos policiales de las dictaduras latinoamericanas, escribió en julio de 2004 un artículo para la revista Brecha que tituló "La confesión del torturador" y que empezaba con estos párrafos:

No vale nada, o poco vale, la confesión del torturado. Desde los tiempos de la Santa Inquisición, se sabe que no son creíbles, o bien poco creíbles son, las informaciones y las confesiones arrancadas bajo tortura, por la sencilla razón de que el dolor convierte a cualquiera en gran novelista.

En cambio, el sistema de poder confiesa su verdadera identidad a través de las torturas que inflige. En las cámaras de tormento, los que mandan se arrancan la máscara.

«El sistema de poder -dice Galeano- confiesa su verdadera identidad a través de las torturas que inflige». Es importante reflexionar sobre el grado de responsabilidad que tiene el funcionario torturador y el de los aparatos de poder que están por encima de él y que permiten e incluso alientan estas prácticas. Este grado de responsabilidad no puede limitarse a quien ejerce la tortura, y deberá ir en aumento -como dijo Hannah Arendt sobre el juicio contra Adolf Eichmann- a medida que nos vamos alejando del hombre que sostiene entre sus manos el instrumento de tortura. Los métodos de Antonio Morado y de otros muchos como él solo se explican gracias a un sistema que los permitía y los incentivaba, pues consideraba cualquier medio válido para acabar con la oposición. La catedrática de Derecho Penal de la Universitat Autònoma de Barcelona, Mercedes García Arán, ha explicado de forma muy clara el funcionamiento y uso de la tortura en una dictadura como estrategia de dominación social y de perpetuación del modelo político:

El abuso y la tortura policial en una dictadura no se pueden explicar como simples desviaciones patológicas de algunos funcionarios que creen servir altos intereses, sino que forman parte de una estrategia de dominación que reduce a las víctimas a la condición de objetos a disposición de los aparatos de poder. Estrategia de dominación sobre la víctima inmediata para que delate a otras personas, que es utilizada como instrumento de investigación útil en la espiral represiva y, también, estrategia de dominación social, en la medida que el maltrato, la vejación, las lesiones y, eventualmente, la muerte son consagrados como métodos justificables para proteger el modelo político. Y como métodos necesarios que son han de ser impunes (Lorenzo, 2020, p. 194).

Antonio Morado fue uno de los muchos peones útiles al régimen en su estrategia, no solo de eliminación de la oposición armada, la guerrilla antifranquista, sino de cualquier tipo de oposición política. Hombres como Antonio Morado eran necesarios en la Dictadura para suministrar a la población la dosis de terror imprescindible a fin de mantenerla sumisa y dócil y así poder conservar un poder que se había conseguido de manera ilegítima mediante un fracasado golpe de Estado que derivó en guerra de exterminio.

Bibliografía

- BERNABEU LÓPEZ, Rafael, *Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena*, Requena, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Requena, 1982.
- ERMIDA MEILÁN, Xosé Ramón, “O Gardarríos” é o home mito da guerrilla mariñá”, *Nós Diario*, Santiago de Compostela, 28-12-2021.
- GALEANO, Eduardo, “La confesión del torturador”, *Brecha*, Uruguay, 2004.
- GALLEGA ORTEGA, Teófilo, *La guerrilla antifranquista en la comarca Requena-Utiel (desde sus orígenes hasta 1947). Crónica rural de la posguerra*, València, Institució Alfons el Magnànim, Centre Valencià d’Estudis i d’Investigació, 2018.
- , “«¡Alto a la Guardia Civil!» La aplicación de la “ley de fugas” en la lucha contra la guerrilla antifranquista en la comarca Requena-Utiel”, *Oleana, Cuadernos de Cultura Comarcal*, Requena, n.º 37, 2021, pp. 165-186.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge, *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Ediciones Península, 2011.
- LASEN PAZ, Maximiliano, “La Guardia Civil nueva”, *Cuadernos de la Guardia Civil*, n.º 10, Madrid, 1994, pp. 165-183.
- LLORENS CASTILLO, Carlos, *La primera década. Una aportación al proceso político e ideológico del franquismo y a la historia del Partido Comunista de España*, València, Fernando Torres, 1983.
- LÓPEZ CORRAL, Miguel, *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2011.
- LORENZO RUBIO, César, “La máquina represiva: la tortura en el franquismo”, en OLIVER OLMO, Pedro (coord.), *La tortura en la España contemporánea*, Madrid, Catarata, 2020 pp. 131-198.
- MORENO GÓMEZ, Francisco, *La victoria sangrienta, 1939-1945. Un estudio de la gran represión franquista, para el Memorial Democrático de España*, Madrid, Editorial Alpuerto, 2014.
- PRESTON, Paul, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.
- ROMEU ALFARO, Fernanda, *Más allá de la utopía, Agrupación Guerrillera de Levante*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- ROS AGUDO, Manuel, *La guerra secreta de Franco (1939-1945)*, Barcelona, Crítica, 2002.
- TORNA, Cilia, “A fin da guerrilla na Mariña: A loita guerrilleira de Celia da Ferraría”, *Nós Diario*, Santiago de Compostela, 30-03-2021.